Sello quarto veinte maravedis año de mil setecientos y veinte y ocho.

Calidad de que se espera siendo Dios servido buena cosecha y atendiendo a las cortedades que padecen los labradores, y para que puedan beneficiar sus haziendas; acordo se les socorra y reparta entre dhos labradores ziento y setenta fanegas de trigo del posito de esta Villa, prezediendo el que otorguen escrituras de obligazion con personas legas llanas y abonadas de rrestituir a dho posito para el dia de nuestra señora quince de Agosto que biene de este año las fanegas de trigo con que se les socorriese, y un zelemin mas por fanega de crezes para los prezisos gastos de dho posito su conservacion y aumento

Con que se acavo este ayuntamto. y lo firmaron el Señor Alcalde mayor y dos Cavalleros Rexidores por ante dos doi fee

Lizdo. Dn. Juan Millan Arias — Fernando Ibañez — Fran.co Ortuño Serra

Miguel de Ortega Martinez — Bartolome Pueta Lozano

Ayunt.o de 18 de Abril

En la villa de Zeclo a viezi ocho dias del mes de Abril de mill setezientos y veinte i ocho años se juntaron los señores justizia i rregimiento de hella a acabar el S.or D. Fernando Ibañez rexidor perpetuo de esta villa i teniente de corregidor en ella por su Mag.d D. Fran.co Ortuño Serra